



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALC. EXENTO N° 645.
PUERTO SAAVEDRA, 26 DIC. 2019
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2387 año 2018 que aprueba presupuesto de la Municipalidad de Saavedra para el año 2019.
2. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Reglamento N° 3 de fecha 3 de julio del año 2018, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Saavedra y que fuera publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **LLAMESE A CONCURSO PUBLICO**, de oposición de antecedentes para proveer en calidad de Titular el siguiente cargo:
 - a) Planta Directivo, grado 9° EUM. Director de Recursos Humanos.
2. **ABRUEBENSE**, las Bases Administrativas que establecen los requisitos y el cronograma, entre otros factores, para el desarrollo del concurso público.
3. **CONTITUYASE**, el comité de Selección de Personal de acuerdo a la jerarquía de los cargos de la planta municipal, según art. N° 19 del estatuto de funcionarios municipales Ley 18.883 y lo establecido en las Bases Administrativas.
4. **PUBLIQUESE**, mediante aviso en el diario de mayor circulación de la Región, el llamado a concurso con fecha 27 de diciembre de 2019.
5. **COMUNIQUESE**, por una sola vez a las municipalidades de la Región de la Araucanía, la existencia del cargo a objeto de que sus funcionarios puedan postular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


VANESSA GARABITO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

mvj

DISTRIBUCION:




HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

- ✓ Contraloría Regional de la Republica; Alcaldía; Administración Municipal; Direcc. de Adm. y Finanzas; Ley 20.285; Archivo Municipalidad de Saavedra.



BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer un cargo de Planta Municipal que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

2.- INDIVIDUALIZACION

2.1.- Planta Directivo, grado 9° EUM con desempeño en la Dirección de Recursos Humanos, según lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

3.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

Los interesados que postulen al cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual

oportunidad se requerirá al Servicio de Registro Civil e identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Adicionalmente, se indican los requisitos para el ingreso en los cargos de las plantas de personal de la Municipalidad

- 1) Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 2) Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- 4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- 5) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.
- 6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO

4.1.- DIRECTIVO GRADO 9º, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

Conforme a lo establecido en el reglamento N° 2 de fecha 09 de julio de 2019, este cargo no cuenta con requisito específico. Según lo establecido en la Ley 18.695 para acceder a planta Directivos se Requiere Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Competencias técnicas y conocimientos exigidos.

- ✓ Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- ✓ Ley N° 19.754, Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- ✓ Decreto Supremo N° 1.228, de 1992, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Aprueba reglamento de calificaciones del personal municipal.
- ✓ Gestión de contratos y finiquitos (Estatuto Administrativo, Honorarios, Código del Trabajo).
- ✓ Manejo Sistemas de Información áreas de gestión de personas.
- ✓ Manejo de SIAPER.
- ✓ Conocimiento en sistema de remuneraciones sector municipal.

- ✓ Manejo computacional nivel avanzado.
- ✓ Conceptos de contabilidad gubernamental.

FACTORES A EVALUAR.

A.- Estudios

Capacitación relacionada en los últimos 5 años (puntaje máximo)	25 puntos
Poseer 100 o más horas de capacitación	25 puntos
Poseer 50 o más horas y hasta 99 horas de capacitación	20 puntos
Poseer 20 o más horas y hasta 49 horas de capacitación	15 puntos
Poseer 19 o menos horas de capacitación	10 puntos
Sin capacitación	5 puntos

B.- Experiencia

En área de Recursos Humanos, Administración y Finanzas (puntaje máximo)	25 puntos
5 o más años de experiencia	25 puntos
Entre 2 y 4 años 11 meses de experiencia	20 puntos
1 año y hasta 2 años de experiencia	15 puntos
Sin experiencia y hasta 1 año de experiencia	10 puntos

C.- Prueba de Conocimiento

Puntaje máximo	25 puntos
-----------------------	------------------

Se efectuará una Prueba de Conocimientos en temas relativos a Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y otras normativas vigentes relacionadas con las competencias técnicas y conocimientos exigidos; prueba que será elaborada previamente y que abarcará las materias específicas y generales relacionadas con el cargo a desempeñar, cuyo formato pasa a ser parte integrante del presente acto administrativo.. Las preguntas o temas elaborados serán siete (7) que le serán aplicadas a cada postulante.

Las notas tendrán el siguiente resultado:

- a) De 6.0 a 7.0 = 25 puntos
- b) De 4.0 a 5.0 = 20 puntos
- c) De 2.0 a 3.0 = 10 puntos
- d) Menos de 2.0 = 5 puntos

D.- Entrevista personal

Puntaje máximo	25 puntos
-----------------------	------------------

Cada integrante asignará notas de 0 a 25 puntos, los que se promediarán y se obtendrá el promedio final.

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios + Prueba de conocimiento

Puntaje corte postulante idóneo

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 75 puntos

Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 40 puntos

5.- PUBLICACIONES

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en el Diario austral de Temuco el día viernes 27 de diciembre de 2019 en los términos establecidos en

el Art. 18 de la Ley 18.883 y en la página web de la Municipalidad www.munisaavedra.cl

6.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región la existencia de las vacantes concursables en este Municipio, a objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

El Jefe de personal procederá a difundir copia o fotocopia del Decreto y de las presentes Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en calle Ejército 1424 de Puerto Saavedra.

Los interesados pueden descargar las Bases del concurso desde la página web municipal www.munisaavedra.cl, desde el día 27 de diciembre al día 16 de enero de 2020.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico administrador@imsaavedra.cl, hasta el día 16 de enero 2020 antes de las 13:00 horas, respondiéndose por la misma vía hasta el día 16 de enero, antes de las 14.00 horas.

7.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 27 de diciembre de 2019 hasta el 16 de enero de 2020 hasta las 14:00 horas. En la oficina de Partes de la Municipalidad de Saavedra ubicada en Ejército 1424 de Puerto Saavedra, **NO** se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad de postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 14:00 hrs. del día 16 de enero 2020.

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar **EL CARGO AL QUE POSTULA (POR EJEMPLO):**

“Concurso Público DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GRADO 9° E.U.M., Municipalidad de Saavedra”

- Nombre completo del Postulante
- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- b) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- c) Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda.
- d) Copia autorizada ante notario, oficial del registro civil o secretaría municipal según corresponda, de Título o Certificado de título (una vez seleccionado se le solicitará el original).
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses si corresponde desempeñados o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio (fotocopias autorizadas).
- f) Certificados que acrediten capacitación, diplomados, estudios y cursos de

formación, si los tuviere (fotocopias simple).

- g) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria".
- h) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

8.- EVALUACION CURRICULAR

La comisión de Selección se constituirá el día viernes 17 de enero de 2020 a las 08:30 horas para la apertura de las postulaciones y la evaluación de cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

9.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Los postulantes seleccionados serán llamados a rendir una Prueba de Conocimientos, la que se realizará el día martes 21 de enero de 2020, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurren en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

10.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizarán el día viernes 24 de enero de 2020, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurren en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

11.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Los concursos se resolverán a más tardar el día 31 de enero de 2020.

Los concursos podrán ser declarados desiertos si ninguno de los postulantes para ser incluidos en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 60 puntos.

El Comité propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

12.- TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será preparado y realizado por un Comité de selección, formado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Sr. Administrador Municipal
- ✓ Sr. Director de Administración y Finanzas
- ✓ Sr. Director de Control

✓ Sr. Jefe de Personal (s)

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subroga legalmente.

Serán funciones de la Secretaría Municipal receptionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulaciones en la oficina de Partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité el Sr. Jefe de Personal.

13.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA